I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 08 de Abril de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3984/VISTOS:

1) Oficio Ord. N°295/2019 de 02 de Marzo de 2018 de Director Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice la incorporación de Reglamento de Becas de Preuniversitario RED-Q 2019;
2) El Acuerdo N° 141/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 08/04/201, Acta N° 12/2019;
3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
4) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 141/19, Acta N° 12/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 08/04/2019 que dice: "**Por unanimidad se aprueba el siguiente Reglamento de Becas Preuniversitario RED-Q 2019":**

Quillota Educación
Tu educación tu felicidad

REGLAMENTO DE BECA PRE-UNIVERSITARIO RED-Q 2019

CONTEXTO EDUCATIVO:

El Pre-Universitario RED-Q, surge como una iniciativa destinada al bienestar educativo a través de la promoción de la continuidad de estudios superiores universitarios para los estudiantes de enseñanza media de la educación municipal de Quillota y con ello el fortalecimiento de opciones para favorecer su trayectoria educativa.

Desde el año 2014 se retoma la iniciativa de preuniversitario, con financiamiento entregado a educación, por empresas por vía Responsabilidad Social Empresarial y desde 2017 se financia a través de fondos de educación como Subvención Escolar Preferencial de MINEDUC (SEP), entre otros, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Se trata de una modalidad de beca para estudiantes de 3° y 4° medio que cumplen los requisitos establecidos en reglamento, para que éstos elijan libremente un plan anual, dentro de la oferta de instituciones locales acreditadas y con experiencia en la prestación de este tipo de servicio educativo. Con ello, se fortalece el principio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa de nuestros jóvenes, especialmente los prioritarios, al posibilitarles el relacionarse directamente con otros estudiantes, independiente al sistema educativo al que pertenezcan.

TIPO DE BECA Y VACANTES

Para el año 2019 se contempla las siguientes becas:

1) BECAS COMPLETAS 4° MEDIO, alumnos de continuidad: considera asignación directa del beneficio a estudiantes con beca preuniversitario 2018 y que hayan cumplido adecuadamente con los requisitos de mantención, estipulados en reglamento, según nomina disponible en cada establecimiento educacional adscrito al programa.

2) BECAS COMPLETAS 4° MEDIO, alumnos nuevos: podrán postular estudiantes de 4° medio de acuerdo a cupos determinados según disponibilidad presupuestaria de cada establecimiento educacional adscrito al programa.

3) MEDIAS BECAS 4° MEDIO: podrán postular estudiantes de 4° medio que ya se encuentren matriculados en algún preuniversitario local, con anterioridad al proceso de postulación de la beca.

4) BECAS COMPLETAS 3° MEDIO: podrán postular estudiantes de 3° medio de acuerdo a cupos determinados según disponibilidad presupuestaria de cada establecimiento educacional adscrito al programa.

5) MEDIAS BECAS 3° MEDIO: podrán postular estudiantes de 3° medio que ya se encuentren matriculados en algún preuniversitario local, con anterioridad al proceso de postulación de la beca.

Departamento de Educación Municipal
Jurídico
V° B°
QUILLOTA

Coordinación Área de Promoción Social Estudiantil
Red-Q

Quillota Educación
tu educación tu felicidad

PROCESO DE POSTULACION DE ESTUDIANTES Y REQUISITOS

Las postulaciones a la Beca de Preuniversitario RED Q se llevarán a cabo en los respectivos Establecimientos Educacionales, siendo los Orientadores los encargados de este proceso, así como de informar oportunamente respecto del presente reglamento y proceso de postulación de acuerdo a los plazos definidos a la RED-Q Central.

La postulación se realizará a través de un FICHA DE POSTULACION que deberá ser firmada por estudiante, apoderado y director del establecimiento educacional, confeccionada para dicho efecto, adjuntando los documentos oficiales que certifiquen notas y asistencia.

Podrá postular todo estudiante que se encuentre cursando de 3° o 4° medio en los establecimientos educacionales de la RED-Q, adscritos al programa y que cumpla con los requisitos estipulados en este reglamento.

REQUISITOS SELECCION

a) **Asistencia:** Evidenciar asistencia escolar mínimo **del 85%** año escolar 2018.

b) **Rendimiento:** estudiante que presente al momento de la postulación un promedio NEM desde 5,5 (cinco coma cinco). En el caso que la totalidad de estudiantes postulantes cumpla con esta condición, se seleccionará a partir de los mayores promedios hasta la capacidad de corte, quedando los demás estudiantes en Lista de Espera. Cabe destacar que el NEM estará determinado por los promedios obtenidos por el estudiante hasta el año 2018. De presentarse empate de promedio, se dirimirá primero con requisito copulativo de asistencia escolar (mayor asistencia), de mantenerse la situación, se revisará promedio más alto en asignaturas de lenguaje y matemática, hasta establecer postulantes con mayor logro.

   En el caso de presentar promedio de calificaciones inferior a 5,5, el promedio mínimo de calificaciones NEM no deberá ser inferior a 5,0 (cinco punto cero). En este caso, el estudiante debe ser patrocinado por un Profesor o Profesional pertinente de su Establecimiento Educacional, fundamentando las razones del patrocinio.

c) Podrán ingresar estudiantes de todas las modalidades de enseñanza media, tanto Científico/Humanista o Técnico Profesional. En el caso de la modalidad Técnico Profesional, el Liceo deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a la rendición de la PSU y al posterior ingreso a la Educación Superior, estableciendo para ello facilidades para el desarrollo de la Práctica Técnico-Profesional, y que ésta no se transforme en un impedimento para la inmediata continuidad educativa superior del estudiante.

d) Los Orientadores o persona delegada por director para el programa, harán envío al Inspector Técnico Ejecutor, hasta la fecha cierre de postulaciones comunicada de: las nóminas de postulantes, con sus correspondientes fichas de postulación y la documentación de verificación (actas de estudios o concentración de notas y asistencia), de tal manera de asegurar el adecuado proceso de entrega de becas.

Departamento de Educación Municipal
Jurídico
V° B°
QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota Educación
tu educación tu felicidad

e) **DE OBTENER BECA DE PREUNIVERSITARIO, EL ESTUDIANTE PODRÁ, AL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PSU, COMPROMETER VOLUNTARIAMENTE, EL ACCESO A SU PUNTAJE COMO A PROCESO DE POSTULACIÓN A UNIVERSIDADES A ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA BECA.**

ENTREGA DEL BENEFICIO Y SU VALOR

La beca consiste en un valor total anual, ya sea beca completa o media beca, para cursar asignaturas de lenguaje y matemática, en la institución de elección del estudiante beneficiario. Si optara por agregar otras asignaturas, éstas deberán ser costeadas por su apoderado o tutor firmante del contrato de servicios con el preuniversitario.

El valor a pagar a cada becario se realizará en base a propuesta presentada con anterioridad, por preuniversitarios de la zona a RED Q, según sea beca completa o media beca y correspondiente al curso del estudiante.

El valor anual de la beca, será cancelado en tres cuotas (de valor semejante), dentro de la primera quincena de los meses de mayo, fin de julio y fin de octubre, mediante cheque emitido a institución de preuniversitario, de acuerdo a listado de becarios que contrajo contrato en su institución. El pago de la beca estará sujeta a que el becario efectivamente se encuentre matriculado en el preuniversitario respectivo al momento que corresponda realizar el primer pago. En caso contrario, se perderá el beneficio, sin derecho a reclamo posterior. El acto administrativo por el cual se concede el beneficio, deberá estar totalmente tramitado previo a realizar el primer pago. La institución de pre universitario presentará documento electrónico de factura, por establecimiento educacional, para gestionar pago correspondiente, todo acorde al proceso de adquisiciones del Departamento de Educación.
La segunda y tercera cuota, serán canceladas, en los meses indicados con anterioridad, solo a los estudiantes que hubieren cumplido con el requisito de asistencia que estipula el presente reglamento (80% de asistencia).

NORMAS PARA LA MANTENCIÓN DEL BENEFICIO Y DEL SEGUIMIENTO DE ADSCRIPCION AL PREUNIVERSITARIO

El estudiante becario, deberá presentar una buena asistencia a clases de preuniversitario, la que no podrá ser inferior al 80% de manera acumulativa, en cada período de revisión (trimestralmente). De presentar asistencia inferior al porcentaje señalado se procederá a solicitar los justificativos correspondientes, analizar el caso con el director(a) del establecimiento educacional, pudiendo determinarse la pérdida de la beca.

Se considerará justificación de inasistencia al preuniversitario: problema de salud debidamente certificado, problema familiar grave u otra situación fortuita que impida al estudiante asistir a clase, que deberá ser certificada por su apoderado, **a través de documento entregado a inspectora técnica del programa de preuniversitario en RED Q), independientemente de justificativos que pueda hacer en el propio pre universitario, sin derecho a reclamo posterior.**

Se pierde inmediatamente el beneficio en el caso de dejar de pertenecer a un establecimiento educacional de la RED-Q, por el cual se asignó la beca.

Departamento de Educación Municipal
Jurídico
V° B°
QUILLOTA

Coordinación Área de Promoción Social Estudiantil
Red-Q

Quillota Educación
tu educación tu felicidad

Cabe señalar que el contrato de cada becario será firmado por su apoderado, por lo que de no cumplir con requisitos de mantención de la beca, perderá el beneficio y será el apoderado el responsable de pagar lo adeudado a la institución correspondiente, con sus propios medios.

Para realizar el seguimiento de la asistencia de los becarios al preuniversitario, el inspector técnico en la RED Q, junto a los orientadores educacionales de los establecimientos educacionales, generará las coordinaciones necesarias con instituciones prestadoras del servicio para asegurar la entrega de información mensual respecto de la asistencia de los estudiantes beneficiados con la beca. Todos los estudiantes que presenten un porcentaje de asistencia inferior a lo requerido en este reglamento, restando días debidamente justificados, serán notificados al establecimiento educacional y al apoderado, pudiendo perder el beneficio si reitera inasistencia.

En caso de deserción o renuncia del beneficio, cada apoderado deberá responder directamente por la deuda contraída con el preuniversitario correspondiente, sin responsabilidad ulterior para el Departamento de Educación de Quillota.

Para todos los efectos de coordinación respecto al Pre Universitario, el Inspector Técnico Municipal será la **Sra. Paola Rodríguez Reyes, Asistente Social,** Coordinadora del Área de Promoción Social Estudiantil de la RED-Q.

CRONOGRAMA

HITO	FECHA
DIFUSION DE BENEFICIO - Informativo vía correo electrónico a orientadores - Publicación páginas WEB REDQ y Municipalidad	8 al 12 de abril de 2019
PERIODO DE POSTULACION	8 al 12 de abril de 2019
PUBLICACION DE RESULTADOS DE BECAS	12 de abril de 2019
PLAZO PARA MATRICULA EN PREUNIVERSITARIO	Al 18 de abril de 2019
INICIO DE CLASES EN PREUNIVERSITARIO	CUARTA SEMANA ABRIL de 2019

Departamento de Educación Municipal – Jurídico V° B° – QUILLOTA

SEGUNDO **ADOPTE** el Director de Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

I. MUNICIPALIDAD – SECRETARIO MUNICIPAL – QUILLOTA
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA – ALCALDE – Secretaría Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Concejales - Alcaldía - Control – Educación – Finanzas Educación – Delegación San Pedro - Acuerdo N° 141/2019 Acta N° 12/2019 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/kpff/lcv.-